

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 U 3 / 2 9

Casablanca, 9 4 DIC. 2012

VISTOS:

 El D.F.L. Nº 1 del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N^a 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - La licencia Medica presentada por el funcionario municipal de planta: **JOSE VERA BERRIOS**, Cedula de Identidad Nº 08.222.157 3, Administrativo, Grado 12°, por 30 días, a contar del 15 de Diciembre del 2012 al 13 de Enero del 2013.

DECRETO:

I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por el funcionario municipal de planta: JOSE VERA BERRIOS, Cedula de Identidad N° 08.222.157 - 3, Administrativo, Grado 12°, por un periodo de 30 días, a contar del 15 Diciembre del 2012 al 13 de Enero del 2013.

Leonel Bustamante González

Secretario Municipal

1. Municipalidad de Casablanca

SAA &

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984. RECURSOS Nº 1 - 27131738 RECUTIONS AND RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL MOENTIFICACION DEL TRABAJADOR ennios 8222107.3 APELLIDO MATERNO NOMBRES Ч 10121 FECHA INICIO DE REPOSO 12 ΑÑΟ MES FECHA EMISION LICENCIA DIA n° de dias en palabras A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licerícias por enferme edad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867). FECHA DE NACIMIENTO RUN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL A = MAÑANA4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO SOLO PARA 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO B = TARDEC = NOCHE REPOSO PARCIAL 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO 1 = SU DOMICILIO RECUPERABILIDAD 1 = SI LABORAL 2 = NO INICIO TRAMITE 1=SI DE INVALIDEZ 2=NO LUGAR DE REPOSO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) DIA MES I = SITRAYECTO 2=NO HORA MINUTOS TELEFONO (PERSONALO DE CONTACTO) FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL = MEDICO CYA 2 = DENTISTA 3 = MATRONA ESPECIALIDAD REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRONICO 820 M **EY CAPPO** MEDICA-COMPIN & ISAPRES

	•	

ATSAH		DE2DE		SAIG JATOT		
ONV	RUES	DIV	ΟÑΑ	Sam	VIO	
ary Alle (A			1.0			
					2112327	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		- 1			
		100	1.5			
a profit () Specialists						
		1.5940				Charles with the Charles

Art. 15 - Est empicator denera presentar la necincia mentra mentra ante el Servicio de Salud o Laspire correspondiente, dentro de los ltes dias hábiles siguientes de recepcionado el documento.

ON = 2	1.0	
IS = I		

() THEORY ACTOR OBLICATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

Deberá presentar la ticencia médica a su .) dar dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. Deberá presentar la ticencia médica dentro ez los dos días hábiles contados de la fecha de emision y dentro del período de vigencia. Deberá presentar la ficencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá pres TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá pres TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá pres